

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO de acuerdo de inicio de enajenación de parcela en «Cercado de Reyes». (PP. 15/2006).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, el día 15 de diciembre de 2005, adoptó el acuerdo de proceder al inicio del expediente relacionado con la enajenación de una parcela de 154,22 m², en la manzana Q, en la esquina formada por las calle Amador de los Ríos y Camino de la Molinilla, en la zona denominada «Cercado de Reyes» del sector B, correspondiente a los terrenos situados entre la carretera A-470 con dirección a Alájar y el Camino del Reguengo en esta ciudad de Aracena.

Procedimiento de adjudicación: Subasta pública, procedimiento ordinario y abierto.

Tipo de licitación: 46.266,00 € al alza, más el IVA que corresponda.

Presentación de proposiciones: Por el plazo de quince días naturales, a contar de la publicación de este edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficinas, de lunes a viernes; haciendo constar expresamente que si el último día para la presentación de proposiciones fuese sábado, domingo o día inhábil, el plazo citado se prorrogará al siguiente día hábil.

Exposición al público del Pliego: El Pliego de Condiciones Particulares se expone al público, de conformidad con lo establecido en el art. 78.1 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre. Las copias del Pliego de Condiciones Particulares y del informe sobre las condiciones urbanísticas de la citada parcela y su valoración, se puede recoger en la entidad Copysierra, sita en la calle Monasterio de la Rábida, s/n, de esta ciudad de Aracena, teléfono: 959 127 170.

Información: Para cualquier tipo de información sobre este expediente, pueden conectar con la Secretaría Municipal, en horas de oficina, de lunes a viernes, en este Excmo. Ayuntamiento, sito en la Plaza de Santa Catalina, s/n, teléfono: 959 126 250 y fax: 959 127 037.

Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con domicilio en, con DNI núm., en nombre propio o en representación de la empresa con domicilio social en, al objeto de participar en la enajenación de una parcela, en la manzana Q, en la esquina formada por las calles Amador de los Ríos y Camino de la Molinilla, correspondiente a las cesiones de aprovechamiento medio del plan parcial sector «B», de terrenos situados entre la A-470 a Alájar y el Camino del Reguengo de esta ciudad de Aracena, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Aracena, establece el siguiente precio:

Precio €, más el IVA que le corresponda.

Se compromete a la adquisición de los citados terrenos, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el contrato.

En, a ... de de 2005
(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo.:

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena a veintisiete de diciembre de dos mil cinco.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria 2006 de ayudas para actividades de fomento de la lectura.

La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca las ayudas para actividades de fomento de la lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

1.º Finalidad.

La finalidad de la presente convocatoria es la ayuda al desarrollo de proyectos que, de forma directa, contribuyan eficazmente al fomento del hábito lector y, por tanto, a la mejora de los índices de lectura de libros de creación literaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta convocatoria incentivará especialmente el desarrollo de proyectos de animación lectora que tengan como objetivo la difusión de la obra de Juan Ramón Jiménez y/o de Francisco Ayala.

2.º Participantes.

Podrá concurrir a esta convocatoria de ayudas cualquier persona jurídica, pública o privada, sin ánimo de lucro (Ayuntamientos y entes públicos locales, fundaciones, centros docentes, asociaciones de carácter social o cultural) que tenga su sede en Andalucía y que vaya a desarrollar íntegramente el proyecto para el que se solicita la ayuda en dicha Comunidad Autónoma. Para fomentar la cooperación de las diversas instancias de un mismo ámbito territorial implicadas en el fomento de la lectura, pueden adherirse como entidades colaboradoras de cualquier proyecto todas las que así lo deseen mediante la cumplimentación y firma del Anexo IV.

No podrán ser beneficiarios aquellas personas jurídicas en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º Importe de las ayudas.

La materialización de la ayuda se hará o bien mediante la entrega de un lote de libros que la entidad solicitante elegirá entre los títulos de una lista que el Centro Andaluz de las Letras facilitará previa petición por correo electrónico a la dirección cal.epgpc@juntadeandalucia.es. El valor máximo de este lote será de 1.800 euros.

De manera excepcional y siempre que resulte justificado atendiendo a la calidad y la adecuación a la finalidad de la convocatoria de los proyectos presentados, la Comisión valo-

radora podrá proponer la materialización mediante la asunción de gastos ocasionados por la realización del proyecto hasta un máximo de 1.800 euros.

4.º Lugar, plazo y documentación.

4.1. Lugar y plazo.

Las solicitudes, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras: C/ Císter, 14-3.º E, 29015, Málaga.

4.2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, junto con el resto de la documentación, obligatoriamente en el modelo firmado que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria. La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en esta convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la solicitud.

La solicitud, firmada por el representante legal de la entidad solicitante, deberá acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopias debidamente autenticadas:

a) Documento que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante (nombramiento del alcalde, director del centro de enseñanza o presidente de la entidad) y, en los casos que corresponda, los estatutos sociales.

b) Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante (en todos los casos) y Tarjeta de Identificación Fiscal de dicha entidad (excepto centros de enseñanza públicos).

c) Memoria breve, según el formato del Anexo II, en la que se detallará el proyecto para la que se solicita la ayuda, así como las fechas y lugares donde se llevará a cabo; este proyecto deberá tener prevista su ejecución con posterioridad al momento de cursarse la solicitud y dentro del ejercicio en el que se concede la ayuda, salvo autorización por escrito en contrario.

d) Relación de títulos de los libros con los que deseará se materialice la ayuda, según el listado del Anexo III (a solicitar por correo electrónico a la dirección del Centro Andaluz de las Letras ya especificada). Esta relación de títulos deberá ajustarse al modelo facilitado y ha de ser remitida mediante correo electrónico a esta misma dirección.

e) Presupuesto económico detallado del proyecto.

f) Anexos IV cumplimentados y firmados por cada una de las entidades colaboradoras del proyecto presentado.

4.4. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se podrá requerir al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.º Selección.

5.1. La selección de las ayudas y la resolución de la convocatoria será realizada por una Comisión evaluadora presidida por la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, e integrada por:

- El Director del Centro Andaluz de las Letras.

- Tres técnicos especialistas designados por la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.

- El Gerente del Centro Andaluz de las Letras, que actuará como Secretario.

5.2. La Comisión evaluadora tendrá en cuenta para la selección de los proyectos los siguientes criterios:

- La cantidad y el tipo de población destinataria potencial de las actividades del proyecto, con especial incidencia en colectivos con bajos índices lectores o socialmente desfavorecidos.

- La calidad técnica en la formulación del proyecto, en el desarrollo previsto de sus actividades y en la evaluación de sus resultados.

- La duración y continuidad en el tiempo de las actuaciones previstas.

- La colaboración en el desarrollo de las actividades de diversos agentes mediadores del libro y la lectura: bibliotecarios, enseñantes, padres y madres, escritores, editores, librerías y otros agentes sociales y culturales.

- La experiencia de la entidad solicitante y de la/s entidad/es colaboradora/s en el diseño y realización de forma autónoma de otros proyectos o programas de fomento de la lectura.

- La presentación de proyectos dirigidos a difundir la obra de Juan Ramón Jiménez y/o de Francisco Ayala entre la población andaluza.

5.3. El fallo de la Comisión evaluadora se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión evaluadora mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales desde dicha publicación la aceptación de esta ayuda junto al Anexo VI para la cesión de información referente a las obligaciones tributarias de la entidad solicitante, así como un certificado de que dicha entidad beneficiaria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias autonómicas y otro de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. En caso de no comunicar dicha aceptación y/o de no enviar esta documentación, se entenderá que se renuncia a la misma.

6.º Concesión de la ayuda.

6.1. La ayuda a la que se refiere la presente convocatoria se materializará o bien mediante el envío de un lote de libros a la dirección indicada por el solicitante, o bien mediante el ingreso en la cuenta bancaria que se indique de la cantidad de dinero que se conceda como ayuda, en el caso de que la Comisión evaluadora decida hacerlo en forma de asunción de gastos.

6.2. Deberá hacerse constar la concesión de la ayuda en cualquier publicidad que se realice sobre la actividad propuesta, así como en las publicaciones y productos finales resultantes del desarrollo del proyecto, mediante el texto: «Es una colaboración de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía realizada a través del Centro Andaluz de las Letras», junto a los logotipos de estas instituciones, acreditando su cumplimiento mediante el envío de al menos una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Centro Andaluz de las Letras.

6.3. El incumplimiento de estas obligaciones o de cualquier otra de las incluidas en esta convocatoria, así como la no realización del proyecto aprobado por parte de la entidad solicitante darán lugar a la devolución íntegra de la ayuda concedida.

7.º Justificación y evaluación.

Prescindiendo de la modalidad en que se materialice la ayuda, el beneficiario de la misma debe remitir al domicilio

del Centro Andaluz de las Letras un justificante de la recepción de dicha ayuda, según el modelo del Anexo V.

La justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda se realizará mediante la presentación de una memoria explicativa de todas las actividades desarrolladas, junto a una declaración jurada o declaración responsable de realización del proyecto y el cuestionario de evaluación, según el modelo del Anexo VII.

En el caso de que la ayuda se materialice mediante la asunción de gastos, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la ayuda revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la ayuda y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la ayuda, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Sevilla, 17 de enero de 2006.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANEXO I

1. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Organismo, centro escolar o asociación:

 CIF:
 Dirección: Núm. teléfono:
 Fax: Correo electrónico:
 Localidad: Código postal:
 Provincia:
 Cta. Cte.:
 Representante:
 NIF representante:
 Cargo:
 Domicilio donde desea se materialice la ayuda:

 Persona responsable de la recepción:

2. DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante. Nombramiento y estatutos sociales.
 Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante (en todos los casos) y Tarjeta de Identificación Fiscal de dicha entidad (excepto centros de enseñanza públicos).
 Memoria breve en la que se describirá el contenido del proyecto presentado, detallando las actividades concretas a realizar, así como las fechas y lugares en las que se llevarán a cabo. Según el modelo del Anexo II.
 Presupuesto económico detallado de los costes totales del proyecto.
 Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar esta actividad.
 Anexos IV de las entidades colaboradoras en el desarrollo del proyecto presentado.

D representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En de de 200....
 Firma y sello:
 Firmado: D/D.^a

ANEXO II

MEMORIA BREVE DEL PROYECTO DE FOMENTO DE LA LECTURA

(Nota: En ningún caso la longitud máxima podrá superar las ocho páginas en formato A4)

- Título, justificación y experiencia de la entidad solicitante y de las entidades colaboradoras.
- Colectivo destinatario y cantidad de destinatarios potenciales del proyecto (cantidad, edad, colectivo social, entidades colaboradoras, etc.).
- Objetivos (fines que se pretenden alcanzar con la actividad).
- Realización (descripción del desarrollo del proyecto con indicación de las diversas actividades que lo componen y de las asumidas por las entidades colaboradoras).
- Recursos humanos y materiales.
- Cronograma de realización de actividades (planificación de fases de desarrollo de las actividades que componen el proyecto, con indicación de fecha de inicio y final de cada una de ellas).
- Metodología y criterios de evaluación previstos (resultados esperados e indicadores de evaluación previstos).

ANEXO III. LISTA DE LIBROS

Este anexo deberá ser solicitado por correo electrónico, con indicación expresa de la entidad que lo pide, al Centro Andaluz de las Letras a la dirección cal.epgpc@juntadeandalucia.es, que lo remitirá por este medio. Este documento, en el mismo formato, deberá ser devuelto al Centro Andaluz de las Letras con indicación de los títulos y el número de ejemplares de los libros en los que se desea que la ayuda se materialice.

ANEXO IV. ENTIDAD COLABORADORA

Yo,, con Documento Nacional de Identidad y domicilio en representante legal de la entidad con domicilio social en comunico la adhesión al proyecto presentado por la entidad como entidad colaboradora para desarrollar las actividades o tareas que se detallan:

(DETALLAR DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES)

Fecha, sello y firma.

ANEXO V. JUSTIFICANTE DE LA RECEPCION DE LA AYUDA

Yo,, con Documento Nacional de Identidad y domicilio en

representante legal de la entidad
 con domicilio social
 en comunico al
 Centro Andaluz de las Letras la recepción íntegra de la ayuda
 concedida en la convocatoria de Ayudas a Actividades de
 Fomento de la Lectura 2006 de la Dirección General del Libro
 y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, a través de la
 Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Fecha, sello y firma.

ANEXO VI

MODELO DE AUTORIZACION DEL INTERESADO PARA QUE
 UNA ADMINISTRACION PUBLICA PUEDA RECABAR DATOS
 A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN
 EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

La persona abajo firmante autoriza a la Empresa Pública
 de Gestión de Programas Culturales a solicitar de la Agencia
 Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cum-
 plimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el
 cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa
 vigente, para la convocatoria de Ayudas a actividades de
 fomento de la lectura 2006 del Centro Andaluz de las Letras.

La presente autorización se otorga exclusivamente para
 el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación
 de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la
 Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa
 autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios
 que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo
 de sus funciones.

DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad solicitante:
 Nombre y apellidos del representante:
 En calidad de:
 NIF:
 Firma

....., a de de

Nota: La Autorización concedida por el firmante puede ser
 revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a
 la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

ANEXO VII. CUESTIONARIO DE EVALUACION
 DEL PROYECTO

Organismo, centro escolar o asociación:

 CIF:
 Dirección:
 Núm. teléfono: Fax:
 Correo electrónico:
 Localidad: Código Postal:
 Provincia:
 Representante:
 NIF representante:
 Cargo:

1. ¿Cuántas personas han participado o se han beneficiado
 del desarrollo del proyecto? (Indique cantidad).

2. Indique en qué localidades se ha desarrollado el pro-
 yecto (Indique cantidad de localidades y especifique las
 mismas).

3. Señale si el proyecto ha ido mayoritariamente dirigido
 a alguno de estos colectivos:

- a) Cualquier persona.
- b) Mujeres.
- c) Adultos neolectores.
- d) Minorías étnicas o inmigrantes.
- e) Menores de 6 años.
- f) Menores de entre 6 y 12 años.
- g) Menores de entre 12 y 18 años.
- h) Adultos.

4. Indique en días, semanas o meses, el tiempo de dura-
 ción del proyecto.

5. Indique los colectivos o entidades que han participado
 o han colaborado en el desarrollo del proyecto y la cantidad
 de los mismos.

- a) Bibliotecas públicas.
- b) Centros escolares.
- c) Asociaciones de padres, de vecinos, de mujeres.
- d) Docentes.
- e) Escritores, editores, libreros.
- f) Profesionales o entidades especializadas en la anima-
 ción a la lectura (cuentacuentos, monitores, empresas, fun-
 daciones, etc.)
- g) Otros agentes culturales.

6. Breve descripción del desarrollo del proyecto. Indique
 si el proyecto ha estado dirigido a la conmemoración de la
 primera edición del Quijote o a la difusión de dicha obra.

7. Principales dificultades para su desarrollo y otros inci-
 dentes destacables.

8. Valoración media de los destinatarios de las actividades
 del proyecto en una escala de 1 a 10.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a los adjudica-
 tarios que se relacionan, Propuesta de Resolución
 recaída en expedientes de desahucio administrativo
 sobre Viviendas de Protección Oficial de promoción
 pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios
 de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública abajo
 relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la
 vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo esta-
 blecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,
 en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,
 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del
 Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adju-
 dicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desa-
 hucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivien-
 da que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de
 Resolución de 13.1.2006, en la que se acuerda la resolución
 contractual y el desahucio por infracción de la formativa de
 viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y perma-
 nente. Causa 6.ª del artículo 138 del Decreto 2114/68, de
 24 de julio.

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición
 en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de
 EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal,
 núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a
 través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad
 del expediente administrativo.